

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1723

COMISIONES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD
SOCIAL Y DE EDUCACIÓN

Impreso el día 15 de noviembre de 2010

Término del artículo 113: 25 de noviembre de 2010

SUMARIO: **Semana** de la Seguridad Social a la última semana del mes de abril de cada año. Institución y cuestiones conexas. **Ibarra (E. M.), Serebrinsky, Arena, Thomas, Rioboó y Morán.** (2.178-D.-2010.)

Pilatti Vergara. – Sergio D. Pinto. – Marta B. Quintero. – María F. Reyes. – Sandra A. Rioboó. – Cipriana L. Rossi. – Silvia Storni.

Dictamen de las comisiones

PROYECTO DE LEY

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Educación, han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Ibarra (E. M.), Morán, Serebrinsky, Thomas y de las señoras diputadas Arena y Rioboó, por el que se declara “Semana de la Seguridad Social” a la última semana del mes de abril en honor al 27 de abril de 1955, día en que entró en vigencia el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de noviembre de 2010.

Eduardo M. Ibarra. – Adriana V. Puiggrós. – Verónica C. Benas. – Gustavo E. Serebrinsky. – Stella M. Leverberg. – Nora G. Iturraspe. – María E. Bernal. – Alicia Terada. – Alcira S. Argumedo. – Eduardo P. Amadeo. – Mario L. Barbieri. – Miguel Á. Barrios. – Ricardo Buryaile. – Mariel Calchaquí. – Alicia M. Ciciliani. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Margarita Ferrá de Bartol. – Mario R. Fiad. – Patricia S. Gardella. – Ruperto E. Godoy. – Mariana Juri. – Julio R. Ledesma. – María V. Linares. – Ernesto F. Martínez. – Susana del Valle Mazzarella. – Juan C. Morán. – Carmen R. Nebreda. – Liliana B. Parada. – Ariel O. E. Pasini. – María I.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese Semana de la Seguridad Social a la última semana del mes de abril en honor al 27 de abril de 1955, día en que entró en vigencia el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– (norma mínima) que, juntamente con la Declaración de Filadelfia, constituye una de las referencias mundiales de mayor relevancia, influencia e impacto en materia de seguridad social.

Art. 2° – En el contexto de la Semana de la Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación de la Nación llevarán adelante la Campaña Nacional por una Cultura de Seguridad Social.

Art. 3° – Para implementar la Campaña Nacional por una Cultura de la Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación de la Nación adherirán formalmente al programa “Estrategia regional para una ciudadanía con cultura en seguridad social: seguridad social para todos” que lleva adelante el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS).

Art. 4° – El Ministerio de Educación de la Nación impulsará en el seno del Consejo Federal de Educación la adhesión de los ministerios de Educación de las diferentes provincias al programa mencionado en el artículo precedente.

Art. 5° – Invítese a las provincias a adherir al presente proyecto a través de una activa participación en el contexto de la Campaña Nacional por una Cultura de la Seguridad Social.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo M. Ibarra. – Celia I. Arena. – Juan C. Morán. – Sandra A. Rioboó. – Gustavo E. Serebrinsky. – Enrique L. Thomas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Educación, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Ibarra (E. M.), Morán, Serebrinsky, Thomas y de las señoras diputadas Arena y Rioboó, por el que se declara “Semana de la Seguridad Social” a la última semana del mes de abril en honor al 27 de abril de 1955, día en que entró en vigencia el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo M. Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objetivo concientizar, sensibilizar e involucrar a la población argentina –desde una edad temprana y hasta la edad adulta–, a través de la educación formal e informal, respecto de valores y principios de la seguridad social. Lo que constituye una prioridad regional para la generación de un cambio cultural integral mediante la difusión y divulgación de los valores y beneficios asociados a los sistemas de la seguridad social.

La seguridad social es un derecho humano fundamental que acompaña a las personas desde su nacimiento y hasta su muerte.

El desarrollo de estrategias y políticas eficientes de seguridad social y de una cultura de la seguridad social son objetivos primordiales de las Naciones Unidas para el milenio y la Agenda Hemisférica de Trabajo Decente 2006-2015 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Recientemente, se ha aprobado por la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) y la Asociación Internacional de la Seguridad Social, reunidos en la ciudad de Guatemala en oportunidad de la XXV Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, la

Declaración de Guatemala en respuesta a la crisis y una sostenibilidad de largo plazo apoyada en la colaboración, educación y cultura de la seguridad social.

La mencionada Declaración de Guatemala promueve que los países adherentes declaren la última semana de abril como la Semana de la Seguridad Social en honor al 27 de abril de 1955, día en que entró en vigencia el convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– (norma mínima). Que en esa semana se divulguen dentro de la currícula educativo los contenidos antes referidos que promuevan y capaciten en valores y principios de la seguridad social.

La educación en valores, en general, es parte fundamental de los objetivos básicos de la educación formal y los valores de la seguridad social; en particular, son un vehículo idóneo en la construcción de la cohesión social y en la eliminación de las asimetrías sociales.

La República Argentina tiene una vasta trayectoria y tradición en materia de seguridad social. En el mismo sentido, la vinculación entre la educación y la seguridad social refieren a momentos históricos memorables como la ley 1.420 de educación primaria sancionada en 1884. La primera norma que organiza un sistema de seguro social en la Argentina. Por ese mismo período aparecen los primeros seguros sociales en el mundo. De esta manera, no es soberbio afirmar que la Argentina es uno de los países pioneros en materia de seguros sociales.

El Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), órgano de docencia, estudio y capacitación en materia de seguridad social, dependiente de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, órgano internacional al que adhiere la mayoría de los organismos nacionales dedicados a brindarla, se encuentra empeñado en llevar adelante un programa en pos de promover la participación de la sociedad para concientizar al conjunto de la población del continente en la necesidad de valorar los principios de la seguridad social.

Para llevar adelante el programa “Estrategia regional para una ciudadanía con cultura en seguridad social: seguridad social para todos” el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS) elabora los contenidos técnicos, educativos y pedagógicos de seguridad social (principios, valores, riesgos, prestaciones), a través de la diagramación de materiales didácticos y actividades para diferentes modalidades, destinados a la ejecución del proyecto en la región a través de campañas educativas, campañas mediáticas y plataformas tecnológicas de información, para así fortalecer una acción colectiva regional.

Actualmente, el desafío que se plantea es que la República Argentina dé un salto cualitativo avanzando en la universalización de los derechos, y para ello la educación es, sin dudas, el más certero de los caminos. Cabe destacar el rol fundamental que cumplen la educación, la formación y la cultura de la seguridad social

en el desarrollo sustentable de los países. La Argentina no escapa a esa realidad. En las escuelas argentinas se forma la sociedad en su conjunto: trabajadores, empresarios, intelectuales y dirigentes, entre otros. El desafío es de la sociedad toda; es una tarea a largo plazo, pero ineludible.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Eduardo M. Ibarra. – Celia I. Arena. – Juan C. Morán. – Sandra A. Rioboó. – Gustavo E. Serebrinsky. – Enrique L. Thomas..